

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre cinco (05) de dos mil diecinueve (2019)

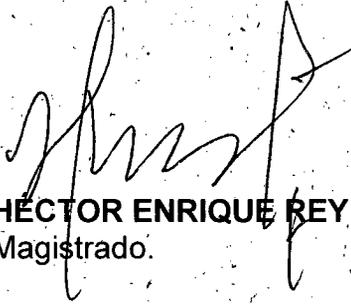
RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2014-00038-00
DEMANDANTE: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
DEMANDADO: CARLOS ALIRIO GÓMEZ VILLARRAGA
M. DE CONTROL: REPETICIÓN

Revisado el presente proceso, se observa que se programó el día 05 de noviembre de 2019 a las 3:00 p.m., como fecha y hora para celebrar la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, no obstante, el señor CARLOS ALIRIO GÓMEZ VILLARRAGA, demandado en el *sub lite* y quien venía siendo representado por Curador Ad Litem, solicitó se re programe la audiencia en comento, comoquiera que desconocía de la existencia del proceso y necesita reunirse con sus abogados y plantear estrategias jurídicas para su defensa (fl. 200).

En virtud de lo anterior y como quiera que en los términos del artículo 56 del CGP. el Curador Ad Litem actuará en el proceso hasta cuando concurra la persona a quien representa, el despacho considera necesario reprogramar la referida etapa procesal, por lo que se fija como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia en mención, el día **veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020) a las 9:00 a.m.**

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del CGP., por conducto de la Secretaría, expídase a costa de la parte interesada las copias solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO,
Magistrado.